

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION OFICIO	CODIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Santiago de Cali, diciembre de 2021

Doctor
RAFAEL PEREZ MANQUILLO
Subgerente Administrativo y Financiero
La ciudad

ASUNTO: Designación de supervisión.

Me permito informarle que se le designa supervisor del siguiente Comunicado de Aceptación de Oferta:

No. Contrato	Fecha elaboración	Contratista	Valor	Plazo
IND-21-2453	Diciembre 07 de 2021	PAULA ANDREA SALAZAR PORTILLA – (ARMODULAR)	\$25.095.910 VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE	El plazo de ejecución del presente contrato será Quince (15) días calendarios, desde la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y firma del acta de inicio, y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y expedición y aprobación de garantías conforme al Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

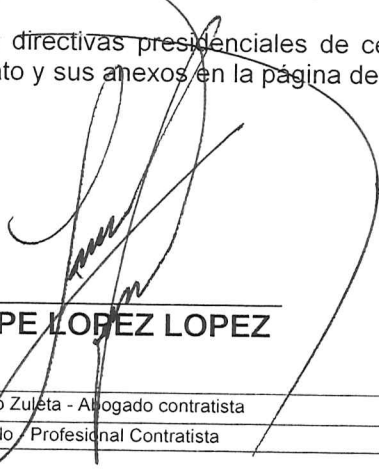
En su actuación como supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del Objeto Contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión expedida por Colombia Compra Eficiente, el Supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

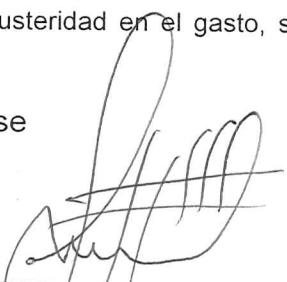
De igual forma, dentro de sus obligaciones principales esta la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato, o en el manual de contratación de INDERVALLE. Igualmente contara con el apoyo técnico, jurídico, contable y financiero para ejercer su función como supervisor.

De acuerdo a las directivas presidenciales de cero papeles y austeridad en el gasto, se puede consultar el contrato y sus anexos en la página del SECOP II.

Atentamente

Notifíquese


CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
Gerente


RAFAEL PEREZ MANQUILLO
Supervisor (a)

Proyectó: William Arango Zuleta - Abogado contratista	Firma: 
Revisó: Juan Carlos Trullo - Profesional Contratista	Firma: 